



Reino de Marruecos.

**SELLO CUARTO, VENITE  
MARRUECOS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA  
Y QUATRO**

Joaquin Abellan Hondón es el rey nro. P. p. del mundo  
y Acuerdos de esta Villa de Zera. Teniente, que en los capos  
de Demanda que puso el Mariscal de los Reynos de  
Sindica Real de ella a D. Juan de Alarcón entrado en  
esta dha. Villa sobre lo que dice sobre por favor de sus  
oficio de Almoracén, Canisera, fidelidad del Peto de  
la dda. y consueña de ella y que por ende lo que  
dijo dho. oficio de el fallido a D. Diego entrado  
su padre aya que de lea la posesión de el a los propios  
de esta Villa y halla por favor de ellos el real titulo que  
nada pacho de ha D. J. de el dho. oficio y representat.  
dho. Justicia y Justicia de esta dha. y lo que por ende  
de xero que el tenor de el real titulo notoria a la  
Villa, y lo que sobre ella se dice en la letra de como  
sigue

Artículo

D. Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragón  
de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de  
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla etc. Ad  
ministrador perpetuo de la Orden y Cavalleria de Santiago por  
Autoridad Apostolica, por quanto el Rey nro. Señor y Padre  
(que Dios guarde su alma) por una de sus cartas dadas en San Rocho  
10 de agosto de 1564 del año pasado de mil seiscientos y sesenta  
y quatro hizo merced a D. Diego entrado Padilla y Balboa  
del Verino a la Villa de Zera con oficio de fidelidad del  
peto de la dda. Canisera Almoracén y consueña  
de la expresada Villa como por el dho. oficio que fue  
el Capitan Juan de Padilla al que era a fero dho. oficio  
condiciones, calidades, condiciones y preeminencias

*Handwritten signature or initials in the bottom left corner.*

